

DECRETO N° 0967

NEUQUÉN, 15 NOV 2019

VISTO:

El Registro N° 0233/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 190/19 de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, informó el fallecimiento del señor CARRIPAN RAFAEL, L.P. N° 45134, D.N.I. N° 7.396.401, ocurrido el día 06 de octubre de 2019; adjuntando copia certificada del Acta de Defunción N° 1144/19;

Que por Informe N° 990/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal a través de la cual se rescinda con vigencia al día 06 de octubre de 2019, el Convenio en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" suscripto entre este Municipio y el señor CARRIPAN RAFAEL, L.P. N° 45134, D.N.I. N° 7.396.401, que fuera aprobado por Decreto N° 0699/19, Artículo 2º), Anexo VII, cuya fotocopia se adjunta; en virtud de su fallecimiento; quien dependía de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

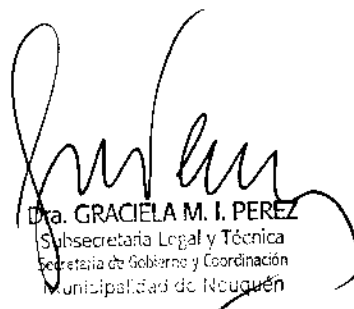
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 06 de octubre de 2019, el ----- Convenio suscripto en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" entre este Municipio y el señor **CARRIPAN RAFAEL, L.P. N° 45134, D.N.I. N° 7.396.401**, que fuera aprobado por el Decreto N° 0699/19, Artículo 2º), Anexo VII, en virtud de su fallecimiento, quien dependía de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0967-19

Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 190/19 de esa Subsecretaría y por Informe N° 990/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-




Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2265</u>
Fecha ... <u>16</u> .../ <u>12</u> .../ <u>2019</u>